



**ORDEN PRE/712/2016, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), para el desarrollo de actuaciones de promoción del emprendimiento en los jóvenes aragoneses.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con núm. 2016/5/0012 el convenio suscrito, con fecha 4 de mayo de 2016, por la Consejera de Economía, Industria y Empleo y Presidenta del IAF, y la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de junio de 2016.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO  
Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD, PARA EL DESARROLLO DE  
ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO  
EN LOS JÓVENES ARAGONESES**

En Zaragoza, a 4 de mayo de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Marta Gastón Menal, Presidenta del Instituto Aragonés de Fomento (en adelante, IAF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con NIF: Q5095004G, y domicilio en la c/ Valenzuela, 9 de Zaragoza, actuando en nombre y representación del citado Instituto. Se encuentra facultada para este acto, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Dirección del IAF en fecha 21 de marzo de 2016.

Y de otra, D.<sup>a</sup> María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada mediante Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 6 de julio 2015).

Ambas partes, en el ejercicio de su cargo y en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, haciendo constar la autorización para la firma del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de abril de 2016, y a tal efecto,

**EXPONEN**

Los jóvenes son un grupo infrarrepresentado en Europa entre la población emprendedora y, especialmente, entre los fundadores de empresas emergentes. La Unión Europea es consciente de que debe abrirles caminos hacia el emprendimiento para ofrecerles puestos de trabajo, empoderarlos económica y socialmente y aprovechar sus capacidades creativas e innovadoras. Estos caminos deben ser sensibles a sus necesidades, sus expectativas y sus normas. Aunque la mayoría de la población joven europea de hoy disfruta de buenas condiciones de vida, persisten retos que hay que resolver como, y en especial, el desempleo juvenil.

En la actualidad, pocos sistemas de ayuda al desarrollo empresarial y al fomento del emprendimiento se dirigen de manera específica a los jóvenes.

La inversión en materia de emprendimiento en el colectivo juvenil es altamente beneficiosa para la sociedad que la promueve. Un alto porcentaje de los jóvenes que participan en pro-



gramas de promoción del emprendimiento crean luego su propia empresa, especialmente cuando su participación se produce en la etapa educativa. Acaben o no fundando empresas o empresas sociales, los jóvenes que se benefician del aprendizaje del emprendimiento desarrollan los conocimientos empresariales y aptitudes y actitudes esenciales, como la creatividad, la iniciativa, la tenacidad, el trabajo en equipo, el conocimiento del riesgo y el sentido de la responsabilidad. Esa es la mentalidad emprendedora que les ayuda a transformar las ideas en actos, y también aumenta considerablemente su empleabilidad.

La Unión Europea recomienda invertir en competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos y plantea como un reto principal generar aptitudes transversales y básicas. Las aptitudes transversales, como el pensamiento crítico, la iniciativa, la solución de problemas y el trabajo colaborativo, preparan a las personas para los recorridos de su carrera profesional, que son hoy en día tan variados e impredecibles. Y, en particular, pone el foco en las relacionadas con el emprendimiento, ya que éstas no solo contribuyen a la creación de nuevas empresas, sino también a la empleabilidad de los jóvenes.

La Administración de la Comunidad Autónoma ha venido realizando diversos programas y actuaciones, algunos ya consolidados, dirigidos a favorecer el desarrollo competitivo de la actividad económica en Aragón y a promover líneas y actividades para favorecer la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales, a las que hay que sumar otras iniciativas y proyectos, públicos y privados, que se han puesto en marcha en los últimos años para estimular la innovación y el emprendimiento en Aragón.

El Instituto Aragonés de Fomento, entidad de derecho público adscrita al Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, y el Instituto Aragonés de la Juventud, adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, han colaborado desde hace varios años, realizando conjuntamente acciones formativas para favorecer la cultura emprendedora y la creación de empresas entre el público joven. Ambas entidades, integran el Patronato de la Fundación Emprender en Aragón, para promover la cultura emprendedora y la creación de empresas que generen riqueza y empleo en Aragón.

Por consiguiente, el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento consideran justificada la necesidad de suscribir un convenio de colaboración para cooperar en la realización de actuaciones, para el desarrollo de iniciativas emprendedoras entre los jóvenes y que promuevan el afianzamiento de la cultura emprendedora en dicho colectivo, así como actuaciones encaminadas a la capacitación de los jóvenes para que aprovechen al máximo sus potencialidades, su autonomía y su potencial para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad aragonesa, formalizando para ello, entre ambas partes, este convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.— *Objeto.*

El objeto de este convenio es instrumentar la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento, para el fomento de la cultura emprendedora y de las aptitudes ligadas al emprendimiento entre el colectivo juvenil.

Para tal fin, se llevarán a cabo actividades de sensibilización, divulgación, formación, tutorización y acompañamiento a jóvenes, fomentando sus capacidades y aptitudes emprendedoras.

### Segunda.— *Acciones relacionadas con el fomento del emprendimiento en los jóvenes.*

Para la consecución del objetivo general previsto, se realizarán las siguientes actuaciones, entre otras:

- Formación y asistencia técnica: Se programarán acciones formativas dirigidas a los jóvenes aragoneses, encaminadas a familiarizar a los mismos con la puesta en marcha y desarrollo de proyectos emprendedores. Se contemplarán temáticas relacionadas con la elaboración de planes de empresa y estrategia, creatividad y generación de iniciativas, viabilidad y sostenibilidad de proyectos, estudio de mercado y competencia, aspectos legales y fiscalidad, habilidades emprendedoras y gestión de equipos.

Se incidirá especialmente en el conocimiento y uso de las herramientas TIC, ecommerce y 2.0 aplicadas a la creación de empresas, y se promoverán sesiones de networking para ampliar el conocimiento y el uso de los servicios especialmente dirigidos al público joven, como infraestructuras de apoyo, espacios de coworking, programas europeos como Erasmus+ o el Carné Joven Europeo, entre otros.

- Programas específicos: Se facilitará a aquellos jóvenes con proyectos emprendedores definidos, y con potencial viabilidad, su participación en los programas especializados de



emprendimiento que desarrolla el Instituto Aragonés de Fomento, como aquellos enfocados a emprendimiento social, emprendimiento agroalimentario, emprendimiento cultural o emprendimiento sostenible.

Para ello, se programarán sesiones de divulgación y talleres específicos a través de la red dirigida al público joven que coordina el Instituto Aragonés de la Juventud.

Se contempla en este apartado la realización de actividades encaminadas a favorecer la aceleración de proyectos emprendedores, a través de la participación en programas intensivos de inmersión que, dada la naturaleza de las competencias de las entidades colaboradoras, podrán estar referidos a actividades de tiempo libre en entornos de naturaleza. Estos programas intensivos se enfocarán a la validación de ideas de negocio y al conocimiento de las herramientas necesarias para la creación de una empresa propia.

- Responsabilidad social: En el marco del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, promovido y coordinado por el Instituto Aragonés de Fomento, plantear acciones específicas de formación dirigidas al colectivo de mediadores juveniles, con la finalidad de que entiendan el concepto y los objetivos perseguidos, y puedan llevarlo a cabo y trabajarlo en sus demarcaciones territoriales.

- Programas europeos: Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Abarca el periodo 2014-2020, abriendo nuevas perspectivas para el diseño de la movilidad, así como para la cooperación educativa europea e internacional.

Especial interés, tienen las líneas de acción clave 2, enfocada a la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas, y la línea de acción clave 3, apoyo a las reformas de las políticas y apoyo al diálogo, a través de encuentros con los jóvenes y las autoridades que toman decisiones, para los objetivos de este convenio.

En este sentido, el Instituto Aragonés de Fomento divulgará entre los emprendedores jóvenes aragoneses, así como entre los prescriptores que colaboran con el Instituto, estas líneas de acción para promover proyectos que puedan ser susceptibles de ser financiados por este programa europeo. Y en todo caso, dar a conocer los recursos y herramientas que se contemplan en el marco del programa.

#### Tercera.— *Marco general y otras actividades.*

Este convenio entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento, será el marco general y único de colaboración para desarrollar un programa integral de educación emprendedora en los jóvenes aragoneses.

Cualquier actividad en este ámbito, deberá incluirse entre las actuaciones del convenio y adecuarlas para el cumplimiento de los parámetros metodológicos, económicos y técnicos previstos en el mismo.

Así mismo, ambos firmantes se comprometen a coordinar todas las actuaciones que, en el ámbito del emprendimiento juvenil, cada uno de ellos tenga previsto implementar, directamente o en colaboración con otras entidades, e intentar la colaboración de la otra parte en el desarrollo de la actuación para garantizar la máxima coordinación y eficiencia.

Para facilitar el conocimiento e información sobre los proyectos y planes en el ámbito juvenil, así como la colaboración con los diferentes actores, el Instituto Aragonés de la Juventud facilitará la participación del Instituto Aragonés de Fomento en aquellos comités o grupos de trabajo con relación al ámbito de actuación de este convenio.

#### Cuarta.— *Dirección.*

Se constituirá un comité de dirección, orientación y supervisión que participará en la definición anual de las líneas prioritarias de actuación y objetivos, determinación de presupuesto global anual para las actividades y en la supervisión de las actividades realizadas. Este comité estará integrado por los responsables de los equipos directivos y técnicos, tanto del Instituto Aragonés de la Juventud como del Instituto Aragonés de Fomento, contando con dos representantes cada entidad.

#### Quinta.— *Gestión y coordinación.*

Se creará una comisión de gestión y coordinación, que será la encargada de desarrollar el proyecto en sus diferentes fases y actuaciones. Dicha comisión, estará compuesta por:

- Dos representantes del Instituto Aragonés de la Juventud.
- Dos representantes del Instituto Aragonés de Fomento.

La comisión será la encargada de realizar el plan de trabajo, el calendario de actividades, su gestión técnica y su gestión económica. También será la encargada de mantener las relaciones con los proyectos emprendedores que participen en las actividades.



La comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez cada trimestre, y podrá realizar propuestas de mejora en el desarrollo del convenio, así como para sucesivas anualidades, si fuese el caso. Así mismo, será la encargada de informar del desarrollo del mismo al Comité de dirección, orientación y supervisión.

*Sexta.— Compromisos de las partes.*

El Instituto Aragonés de Fomento será responsable de la puesta en marcha de las actividades estipuladas en este convenio, y en concreto asume los siguientes compromisos y obligaciones:

- Cumplir con la finalidad del convenio y destinar una cuantía anual de su presupuesto a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio. Este importe será el presupuesto económico principal del mismo.
- Asumir la gestión, coordinación y ejecución de las actividades.
- Justificar la realización y el pago de los costes de las actuaciones, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos.
- Realizar los encargos de las actividades previstas a los profesionales especializados, contrastando su experiencia y capacidades para la realización de las tareas.
- Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que las actuaciones se realizan en colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

Por su parte, el Instituto Aragonés de la Juventud se compromete a:

- Difundir y promover entre los jóvenes aragoneses las iniciativas objeto de este convenio.
- Seleccionar los centros juveniles y localidades que participarán de forma directa en alguna de las iniciativas, como la que hace referencia al desarrollo de programas de inmersión.
- Establecer y mantener los cauces de comunicación necesarios entre todo el ecosistema de juventud (mediadores juveniles, oficinas de información juvenil, consejo de la juventud, etc.) y el equipo de desarrollo del proyecto.
- Participar activamente en el equipo de desarrollo del proyecto.
- Ejercer el asesoramiento principal y orientación de las actividades.
- Participar activamente en cuantas actuaciones de difusión, comunicación y transferencia de la experiencia se lleven a cabo a lo largo de la duración del convenio.
- Asumir directamente aquellos costes ligados a actuaciones específicas que se acuerden en la Comisión de gestión y coordinación. Asimismo, el Instituto Aragonés de la Juventud aportará los recursos materiales e instalaciones para el desarrollo de las actividades incluidas en el convenio.
- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que las actuaciones se realizan en colaboración con el Instituto Aragonés de Fomento, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.
- Difundir este acuerdo de colaboración en sus herramientas de difusión y comunicación genéricas, como la memoria anual, la página web y cualquier otra que se estime oportuno.

*Séptima.— Presupuesto económico.*

El presupuesto económico del convenio se determinará anualmente por el Comité de dirección, orientación y supervisión, a propuesta de la Comisión de gestión y coordinación, y en función de las disponibilidades presupuestarias del Instituto Aragonés de Fomento y de las actuaciones que finalmente se desarrollen en cada año.

Inicialmente, el Instituto Aragonés de Fomento destinará una partida de 20.000 euros para la anualidad de 2016, dedicados a financiar las actividades fijadas en este convenio.

Los firmantes del presente convenio podrán, conjuntamente, establecer otros acuerdos con entidades públicas y privadas que puedan facilitar la financiación de algunas de las actuaciones previstas.

*Octava.— Vigencia del convenio.*

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma y se renovará automáticamente con carácter anual, pudiendo las partes firmantes acordar su finalización de mutuo acuerdo si lo consideran conveniente. También podrá ser resuelto por incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio o por denuncia de una de las partes.



**Novena.— Normativa aplicable.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias sobre su interpretación y ejecución serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión de gestión y coordinación. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la jurisdicción contencioso-administrativa, planteándose la resolución de cualquier conflicto ante los juzgados y tribunales de Zaragoza.

**Décima.— Publicidad y comunicación.**

En todo tipo de acción de divulgación o publicitaria que se realice, deberán figurar expresamente los firmantes del convenio y, si es el caso, los logotipos de las entidades colaboradoras en cada actuación, en cumplimiento de lo estipulado por la legislación vigente en materia de publicidad institucional del Gobierno de Aragón.

**Decimoprimera.— Protección de datos.**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Emprender en Aragón", cuya finalidad es promover la cultura emprendedora en la sociedad aragonesa. El órgano responsable de fichero es el Instituto Aragonés de Fomento, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Valenzuela, 9, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Decimosegunda.— Transparencia.**

La entidad firmante IAJ estará obligada a suministrar al IAF, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

**Decimotercera.— Confidencialidad.**

Las instituciones firmantes se comprometen a no utilizar los datos de los que tengan conocimiento y que sean fruto de la labor de una de ellas, considerándose exclusiva de ésta, y no podrá comunicarse a terceros sin su consentimiento previo y por escrito. Igual restricción, afectará a la posibilidad de difusión por cualquier medio, ya sea oral o escrito.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio de colaboración, signando todas sus páginas, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.